Villa Mercedes, San Luis. 29 de junio de 2026

AUDITORIA INTERNA: INFORME PRELIMINAR

SITUACIÓN PROGRAMAS ACADEMICOS DE ESPACIOS CURRICULARES

CARRERA: Profesorado de Educación Primaria

I. INTRODUCCION.

El presente informe preliminar se confecciona con una herramienta preventiva, propositivo y de mejora institucional, y tiene por finalidad aportar datos para el análisis y mejor toma decisiones que fortalezcan la gestión administrativa y académica, y adecuación normativa de los programas de los espacios curriculares de la carrera PROFESORADO DE EDUCACION PRIMARIA.

II. DESTINATARIOS:

1. Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Educación
2. Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Educación
3. Comisión de Carrera del Profesorado de Educación Primaria
4. Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria
5. Secretaría Académica.

III. OBJETO:

Se remite el presente informe preliminar en relación con la situación de los programas de los espacios curriculares de la carrera Profesorado de Educación Primaria.

El presente informe preliminar se encuentra orientado a informar a las autoridades de la Escuela, en el marco de las funciones y atribuciones estatutarias que les resultan propias.

Las Escuelas son unidades de organización académica y tienen a su cargo la gestión curricular de las carreras o programas de formación, conforme lo previsto por el artículo 16 y concordantes del Estatuto. Asimismo, organizan y supervisan las actividades curriculares y promueven estrategias académicas.

En este sentido, los programas de los espacios curriculares constituyen un elemento fundamental tanto para los docentes responsables de las asignaturas como para los estudiantes.

El programa es el documento guía que define los objetivos, contenidos, metodologías, bibliografía y criterios de evaluación de cada espacio curricular, todo ello de conformidad con el Régimen Académico de la Universidad.

Su importancia radica en que ordena el proceso de enseñanza-aprendizaje, sirve como marco transparente entre los estudiantes y la labor docente, e informa los contenidos mínimos previstos en los planes de estudio de las carreras

IV. MARCO LEGAL:

1. Ley de Educación Superior N.º 24.521.
2. Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.
3. Régimen Académico de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, aprobado por Resolución R. N.º 72/2012.
4. Reglamento de carga de programas, aprobado por Resolución R. N.º 1365/2019.

V. RESPONSABILIDADES:

La disponibilidad, actualización y adecuación de los programas a la normativa vigente constituye una tarea conjunta entre:

1. Docentes responsables de los espacios curriculares.
2. Coordinador de Carrera.
3. Comisión de Carrera.
4. Escuela.
5. Consejo de Escuela.

VI. OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA:

De la disponibilidad web de los programas de los espacios curriculares de la carrera de PROFESORADO DE EDUCACION PRIMARIA se advierte que:

En la pagina web de la Universidad: https://gd.unvime.edu.ar/programas/#/carrera/10/programas

Se puede observar en la web que:

1. 15 espacios curriculares tienen programa actualizado al 2026.
2. 2 espacios curriculares figuran sin programa cargado visible.
3. 40 espacios curriculares tienen programa cargado, pero desactualizado (2025, 2024, 2023 o 2022)

DETALLE DE LA AUDITORIA REALIZADA:

Profesorado de Educación Primaria:

ESPACIOS CURRICULARES SIN PROGRAMA CARGADOS VISIBLE EN LA WEB.

Código	Asignatura	Estado
52-164	Educación Emocional	Sin programa
52-47	Unidades curriculares Electivas	Sin programa

ESPACIOS CURRICULARES CON PROGRAMA SUBIDOS, PERO NO ACTUALIZADO A 2026 (DESACTUALIZADOS)

Código	Asignatura	Último programa
52-07	Sociología de la educación	2025
52-08	Pedagogía especial	2025
52-09	Didáctica y currículum	2025
52-10	Psicología educacional	2023
52-11	Práctica Profesional e Investigación Educativa	2024
52-13	Antropología filosófica	2025
52-148	Uso correcto de la Voz	2025
52-149	Comunicación con Imágenes	2025
52-150	Educación Ambiental y Desastres Ambientales	2025
52-151	Estudios Regionales de la Provincia de San Luis	2022
52-152	Producción de Actos Escolares	2025
52-154	Sexualidad, Pareja y Familia en Personas con Discapacidad	2023
52-155	Sistema Braille y Lengua de Señas	2025
52-156	Geología	2022
52-157	Educación en Contextos de encierro	2025
52-158	Política Socioeconómica	2025
52-159	Educación Rural	2025
52-160	Educación de adultos	2025
52-161	Mediación Escolar	2025
52-162	Turismo escolar y Patrimonio Cultural	2024
52-163	Educación para la Salud	2025
52-165	Neurociencia cognitiva aplicada a la Educación	2024
52-19	Educación Sexual Integral	2024
52-20	Didáctica de la Lengua y la escritura	2024
52-21	Psicolingüística	2024
52-22	Didáctica de la Matemática	2025
52-23	Práctica Profesional e Investigación Educativa	2025
52-27	Didáctica de las Ciencias Sociales	2025
52-29	Tecnología digital y educación	2025
52-32	Didáctica de las Ciencias Naturales	2023
52-33	Didáctica de la Literatura para niños, jóvenes y adultos	2025
52-34	Didáctica de las Ciencias Sociales	2025
52-35	Problemática psicosocial de las personas con discapacidad	2024
52-36	Práctica Profesional e Investigación Educativa	2025
52-38	Didáctica de las Ciencias Naturales	2025
52-39	Lengua Extranjera	2025
52-41	Tecnología digital Educativa en las prácticas institucionales	2025
52-43	Seminario: Instituciones Educativas	2025
52-44	Organizaciones e instituciones creativas	2025
52-46	Residencia pedagógica	2025

ESPACIOS CURRICULARES CON PROGRAMAS ACTUALIZADOS A 2026

Código	Asignatura	Estado
52-01	Lectura y escritura en la Universidad	2026
52-02	Pedagogía	2026
52-03	Juego y educación	2026
52-04	Psicología del desarrollo	2026
52-05	Alfabetización digital	2026
52-14	Contextos, sujetos y subjetividades	2026
52-15	Gestión de la información y Redes Sociales	2026
52-153	Creatividad e Innovación en el Aula y en la Escuela	2026
52-16	Didáctica de la Matemática	2026
52-17	Expresión artística: Música, Artes visuales, Teatro, Expresión Corporal	2026
52-25	Didáctica de la Lengua y la escritura	2026
52-26	Literatura para niños, jóvenes y adultos	2026
52-28	Formación Ética y ciudadana y su didáctica	2026
52-30	Práctica Profesional e Investigación Educativa	2026
52-40	Política y Legislación de la Educación	2026

Del relevamiento preliminar efectuado sobre la disponibilidad web y carga en el sistema EQUISTO de los programas correspondientes a los espacios curriculares de la carrera PROFESORADO DE EDUCACION PRIMARIA, **surge una irregular situación relevante que requiere la intervención para la mejora de los estándares mínimos académicos.**

En particular, del informe expuesto anteriormente **se advierte significativa de los espacios curriculares no cuenta, al momento del relevamiento, con programas actualizados y disponibles conforme el ciclo académico vigente.**

La situación informada reviste relevancia institucional, toda vez que, como se dijo en los apartados anteriores, los programas constituyen instrumentos académicos esenciales para ordenar el proceso de enseñanza-aprendizaje, transparentar los objetivos, contenidos mínimos, bibliografía, metodología de trabajo y criterios de evaluación, así como brindar previsibilidad a estudiantes, docentes, autoridades académicas y órganos de gobierno universitario.

La falta de carga o actualización de programas genera riesgos vinculados al estándar de calidad académica, el adecuado acceso a la información a los estudiantes que eligen la UNVIME, el seguimiento de contenidos mínimos, la planificación curricular, y el cumplimiento de la normativa académica vigente.

Asimismo, el régimen de carga de programas académicos está establecido en Resolución R. N.º 1365/2019 :

"…ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER las fechas límite para la carga on-line de los programas:

Actividades Curriculares del 1er Cuatrimestre: hasta el 23 de febrero.

Actividades Curriculares del 2do Cuatrimestre: hasta el 30 de junio.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que, ante la imposibilidad de presentar un programa en tiempo y forma, el Profesor Responsable deberá solicitar fundadamente autorización a la Dirección de la Escuela para hacerlo en una fecha posterior.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que durante la primera semana de cada Cuatrimestre las Comisiones de Carrera elevarán al respectivo Consejo de Escuela los Programas Aprobados y el detalle de los que no fueron presentados, detallando las causas…."

VII. CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, y sin perjuicio de las verificaciones posteriores que pudieran corresponder, se recomienda que:

1. Por la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD, EL CONSEJO DE ESCUELA, LA COMISIÓN DE CARRERA Y LA COORDINACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA tomen conocimiento del presente y se arbitren las medidas necesarias para requerir a los docentes responsables de los espacios curriculares la presentación y/o actualización de los programas correspondientes al ciclo lectivo 2026, verificando su adecuación al plan de estudios vigente, al Régimen Académico de la Universidad y al Reglamento de Carga de Programas, aprobado por Resolución R. N.º 1365/2019 estableciendo un seguimiento de los avances.
2. De conformidad con el Art. 4 de la Res. Resolución R. N.º 1365/2019 , por la COMISIÓN DE CARRERA, en plazo de 20 días, eleve el informe correspondiente a la Escuela, dejando constancia de los espacios curriculares que cuentan con sus programas debidamente aprobados, actualizados y publicados en la página web institucional; y los que no fueron presentando detallando las causas.
3. Poner en conocimiento de las autoridades y responsables el presente informe preliminar, a fin de que se adopten todas otras medidas pertinentes para la regularización de los programas de la carrera PROFESORADO DE EDUCACION PRIMARIA.



Juan M. Quiroga Lucero
Auditoría Interna y Transparencia
Universidad Nacional de Villa Mercedes